

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de Diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 3501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto del sector Salud Municipal año 2012. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°135 de fecha 04 de Septiembre de 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Salud Municipal 2012.

**DECRETO:**

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Públicas	10.567
05 03 099	De Otras Entidades Públicas	10.567
	<b>TOTAL</b>	<b>10.567</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	Personal de Planta	6.987
21 01 005 001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	6.987
21 02	Personal a Contrata	3.580
21 02 005 001 001	Aguinaldo Fiestas Patrias	3.580
22 03	Combustibles y Lubricantes	7.241
22 03 001	Para vehículos	9.000
22 03 003	Para Calefacción	(1.259)
22 03 999	Para Otros	((500)
22 04	Materiales de Uso o Consumo	(3.000)
22 04 012	Otros materiales, Repuestos y Útiles Diversos	(1.000)
22 04 013	Equipos Menores	(1.000)
22 04 014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	(1.000)
22 05	Servicios Básicos	(1.000)
22 05 003	Gas	(1.000)
22 08	Servicios Generales	(3.241)
22 08 999	Otros	(3.241)
	<b>TOTAL</b>	<b>10.567</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
ALCALDÍA  
PADRE LAS CASAS  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal
- SECPLA
- Oficina de Partes
- Transparencia

M6556